

RESOLUCION N° 767/2021
CRESPO (E.R.) 17 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Convenio Especifico celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer un mecanismo administrativo por el cual la Municipalidad aportará el 50% de los recursos para el dictado de la segunda cohorte de la carrera de Pre-Grado "Tecnicatura Universitaria en Industrias Alimenticias".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Presidente Municipal, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, representada por Mg. Alejandro Daniel CARRERE, conforme a los considerando que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná ("UTN-FRP") de la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 25/100 (\$3.402.206,25), pagadero de la siguiente manera:

Mes	Año	Monto	Acreditación
Febrero	2022	\$154.648,19	Marzo 2022
Marzo	2022	\$154.648,19	Abril 2022
Abril	2022	\$154.648,19	Mayo 2022
Mayo	2022	\$154.648,19	Junio 2022
Junio	2022	\$154.648,19	Julio 2022

Julio	2022	\$154.648,19	Agosto 2022
Agosto	2022	\$154.648,19	Septiembre 2022
Septiembre	2022	\$154.648,19	Octubre 2022
Octubre	2022	\$154.648,19	Noviembre 2022
Noviembre	2022	\$154.648,19	Diciembre 2022
Diciembre	2023	\$154.648,19	Enero 2023
Febrero	2023	\$154.648,19	Marzo 2023
Marzo	2023	\$154.648,19	Abril 2023
Abril	2023	\$154.648,19	Mayo 2023
Mayo	2023	\$154.648,19	Junio 2023
Junio	2023	\$154.648,19	Julio 2023
Julio	2023	\$154.648,19	Agosto 2023
Agosto	2023	\$154.648,19	Septiembre 2023
Septiembre	2023	\$154.648,19	Octubre 2023
Octubre	2023	\$154.648,19	Noviembre 2023
Noviembre	2023	\$154.648,19	Diciembre 2023
Diciembre	2023	\$154.648,19	Enero 2024
		\$3.402.206,25	

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Juventud, a Contaduría, a Tesorería, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.